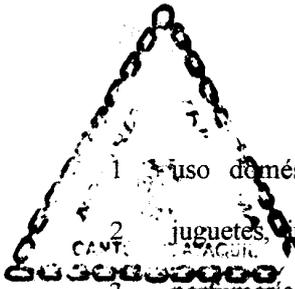
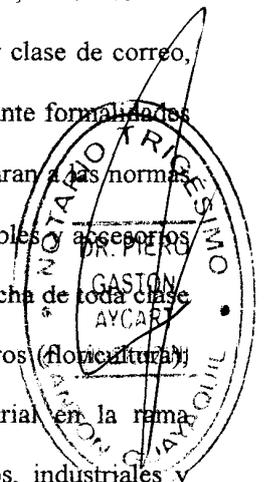




1 **ARTÍCULO SEGUNDO.- a)** Se dedicará a la prestación de servicios logísticos ya sean  
2 industriales o agrícolas, dentro del territorio nacional, desde el lugar de origen del  
3 producto, hasta el puerto de embarque desde el cual será exportado, así como también  
4 podrá dedicarse a la representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o  
5 Extranjeras que brinden servicios de logística para bienes que se importen o exporten del país;  
6 Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada,  
7 motores, repuestos, accesorios, vituallas; En general podrá dedicarse a prestar servicios  
8 logísticos nacionales e internacionales, representaciones, consultoría en transporte y logística;  
9 Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; a la consolidación y desconsolidación  
10 de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras,  
11 incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:  
12 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte  
13 internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para  
14 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos  
15 ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de  
16 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo,  
17 protección y cuidado; **b)** Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus  
18 instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler,  
19 venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes,  
20 bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus  
21 sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de  
22 combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y  
23 sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de  
24 mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos  
25 pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna, maquinarias livianas  
26 y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada;  
27 herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de  
28 equipos de radio difusión para vehículos, venta, comercialización de productos plásticos para



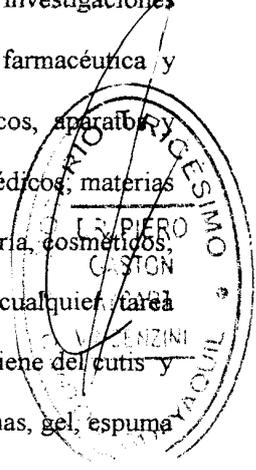
1 uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; fabricación, comercialización, venta de  
2 juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y  
3 perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de  
4 vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; accesorios para máquinas,  
5 fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima  
6 conexas, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía,  
7 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar,  
8 deporte y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música;  
9 importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en  
10 general, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de  
11 elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba,  
12 desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la  
13 rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación,  
14 filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y  
15 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que  
16 se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de  
17 pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles  
18 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de  
19 relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque  
20 y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del  
21 límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo,  
22 incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades  
23 simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas  
24 aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y aseos  
25 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase  
26 de flores, rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura);  
27 productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama  
28 alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y



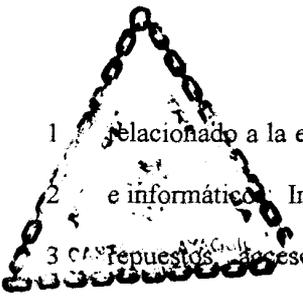
1 eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a  
2 la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se  
3 encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas  
4 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias;  
5 participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua  
6 potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación,  
7 supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de  
8 decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e  
9 hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,  
10 construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de  
11 obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción  
12 de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y  
13 caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar  
14 créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a  
15 la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra  
16 venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y  
17 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para  
18 limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación,  
19 exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones,  
20 caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; actividad pesquera  
21 en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en  
22 los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos  
23 pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma  
24 para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de  
25 maquinarias de frío y congelación; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta,  
26 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales;  
27 además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios,  
28 apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado



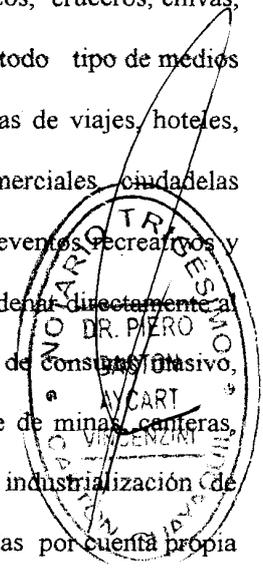
a la actividad de inmobiliaria; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios,  
2 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus  
3 fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor  
4 y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados,  
5 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas,  
6 cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;  
7 maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la explotación,  
8 compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: banano,  
9 orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en  
10 biocombustible, alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del  
11 producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles  
12 con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas  
13 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,  
14 lenteja; i) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, producción,  
15 permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de todo tipo de productos  
16 agrícolas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos,  
17 aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y  
18 rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas,  
19 de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la  
20 dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o  
21 indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones  
22 científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y  
23 veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y  
24 artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos, materias  
25 primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos,  
26 así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea  
27 inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y  
28 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma



1 para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales  
2 y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,  
3 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el  
4 niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al  
5 por mayor y menor de muebles para uso médico; **j)** Podrá prestar servicios de asesoría en los  
6 campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero,  
7 investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y  
8 extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; **k)** Instalación, explotación y  
9 administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y servicios conexos; **l)**  
10 Se dedicará al negocio y agencia de diseño gráfico, Publicidad, marketing o propaganda pública  
11 o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles  
12 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o  
13 cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o  
14 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos  
15 artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk  
16 jeit, contratación de artistas nacionales e internacionales; **ll)** Brindar asesoramiento técnico-  
17 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la  
18 economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas  
19 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística;  
20 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados  
21 como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías;  
22 Realizará capacitación, seminarios y talleres; **m)** Fabricación, elaboración, compra, venta de todo  
23 tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; **n)** Equipos,  
24 materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos,  
25 servicios y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; recolección y  
26 procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de  
27 ambientes; **ñ)** Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y  
28 mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo



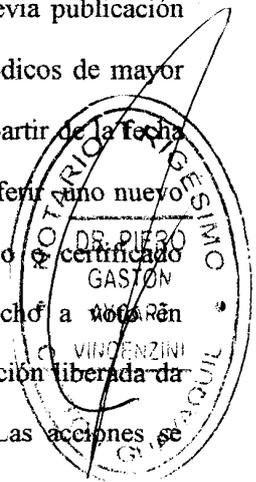
1 relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad  
2 e informático; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales,  
3 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;  
4 servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e  
5 Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas  
6 y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y  
7 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta  
8 del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos;  
9 creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de  
10 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía  
11 de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas  
12 a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador  
13 de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a  
14 la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y  
15 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se  
16 dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de  
17 cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q)  
18 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases, especialmente el  
19 transporte marítimo, fluvial costero de personas y carga; como traslado, paseos, cruceros, chivas,  
20 y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo utilizando todo tipo de medios  
21 acorde con la actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,  
22 hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas  
23 vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y  
24 electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al  
25 consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo masivo,  
26 alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras,  
27 yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de  
28 minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia



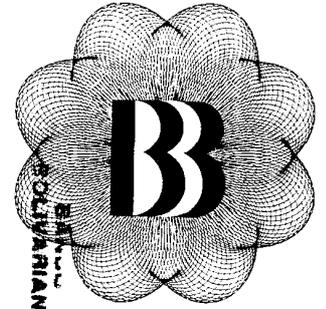
1 o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero  
2 dentro y fuera del país; s) La importación, exportación, distribución, compra-venta,  
3 comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o  
4 fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la  
5 prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación,  
6 instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace;  
7 suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e  
8 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares,  
9 tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y  
10 buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o  
11 utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por  
12 el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y  
13 accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de  
14 sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas;  
15 construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a  
16 la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y  
17 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga,  
18 Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega  
19 del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se  
20 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase  
21 de confítes, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas,  
22 bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la  
23 adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica,  
24 barros, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar  
25 o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar  
26 o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
27 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al  
28 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos



1 en todo sus niveles; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial  
2 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,  
3 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico,  
4 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,  
5 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de  
6 riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar  
7 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-  
8 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
9 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en  
10 el Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la  
11 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
12 República o del Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
13 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de  
14 MIL SEISCIENTOS DÓLARES de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es  
15 de OCHOCIENTOS DÓLARES de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas  
16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por  
17 resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán  
18 numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y  
19 **Presidente de la Compañía.-ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional  
20 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación  
21 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor  
22 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha  
23 de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo  
24 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado  
25 anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en  
26 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da  
27 derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se  
28 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los trasposos de



1 dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DÉCIMO.**- La Compañía no emitirá los  
2 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo  
3 se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DÉCIMO**  
4 **PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los  
5 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La  
6 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada  
7 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
8 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**  
9 **DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía  
10 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
11 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y de los Gerentes en el  
12 número que la Junta General estime convenientes, de acuerdo a los términos que se indican en  
13 los presentes estatutos.-**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los  
14 accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta  
15 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
16 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el  
17 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de  
18 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo  
19 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto  
20 de la reunión.-**ARTICULO DÉCIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá  
21 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente  
22 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
23 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma  
24 forma que las ordinarias. **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una  
25 Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de  
26 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará  
27 una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
28 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC0137097

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **LOGISTICA BANANERA S.A. LOGBAN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DITO MENDOZA AMELIA POLICARPA	\$100.00
VERNAZA ALVEAR LUIS JACINTO	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de 30 días, con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 10%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

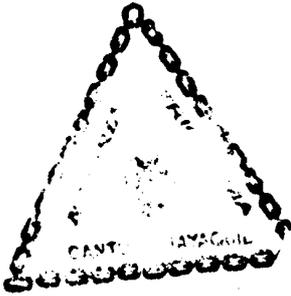
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAGUIL, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



[IMPRIMIR](#)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
CESION DE DENOMINACION  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7381524  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/08/2011 4:12:18 PM

**PRESENTE:**

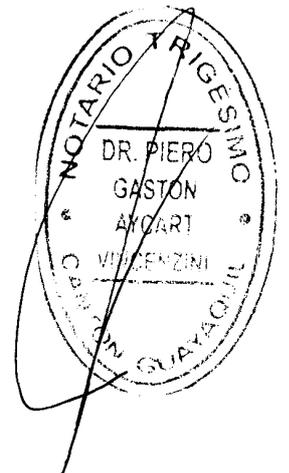
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO  
EL SIGUIENTE RESULTADO:

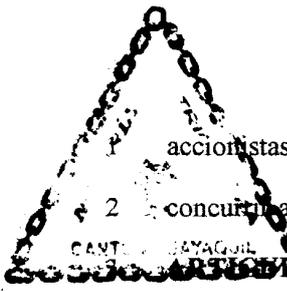
**LOGISTICA BANANERA S.A. LOGBAN  
APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 05/10/2011**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

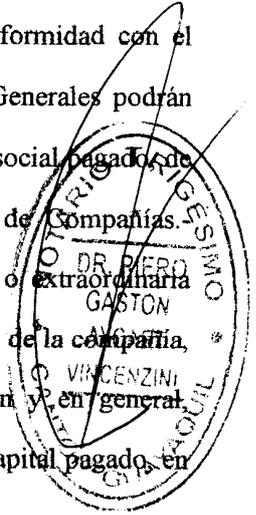




accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-

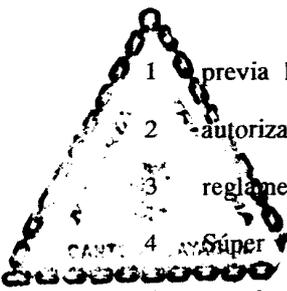
**ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General o uno de los Gerentes, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en

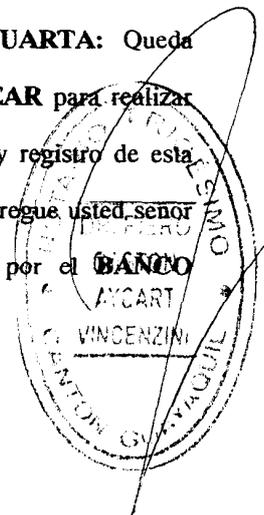


1 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego  
2 de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una  
3 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha  
4 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se  
5 constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes  
6 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

7 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o  
8 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y a los Gerentes de la Compañía,  
9 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
10 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus  
11 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el  
12 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver  
13 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del  
14 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier  
15 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
16 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en  
17 su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de  
18 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos;  
19 y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o  
20 reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y  
21 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,  
22 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los  
23 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de  
24 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c)  
25 Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
26 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
27 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
28 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,



1 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
2 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
3 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
4 Super vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
5 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
6 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO**  
7 **OCTAVO.-** Los Gerentes de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)  
8 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía cuando actúen en forma  
9 conjunta dos de ellos; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las  
10 demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la  
11 Compañía o la Junta General de la misma.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son  
12 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y  
13 nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La  
14 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará  
15 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**  
16 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y  
17 pagado de la manera siguiente: el señor **LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR**, ha suscrito  
18 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco  
19 por ciento del valor de cada una de ellas; y, la señorita **AMELIA POLICARPA DITO**  
20 **MENDOZA**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una  
21 y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del  
22 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-**  
23 Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que  
24 han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda  
25 expresamente autorizado el Abogado **LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR** para realizar  
26 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta  
27 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted, señor  
28 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**



1 **BOLIVARIANO.-** f) Ilegible.- Abogado **LUIS JACINTO VERNAZA ALVEAR.-** Registro  
2 ocho mil ciento dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
3 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura  
4 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a  
5 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
6 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

7  
8   
9 **AB. LUIS VERNAZA ALVEAR**

10 Ced. C. No. 090897541-0

11 Cert. de Vot. 0000008467

12  
13   
14 **AB. AMELIA POLICARFA DITO MENDOZA**

15 Ced. C. No. 091190292-2

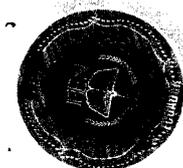
16 Cert. de Vot. 184-0127

17 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**  
18 **CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE**  
19 **SU OTORGAMIENTO.**

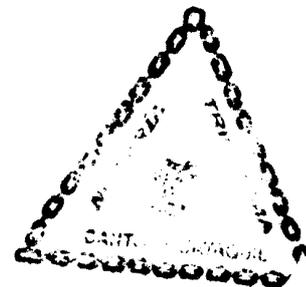
20

21

22



**Dr. Piero Aycañal Vind...**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**



26

27

28

**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LOGISTICA BANANERA S.A. LOGBAN. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.11-0005545 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-



*Piero Gaston*  
D.: Piero Gaston *Aucari Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.587  
FECHA DE REPERTORIO:03/oct/2011  
HORA DE REPERTORIO:09:57

Nº 044504

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0005545, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **29 de septiembre del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **LOGISTICA BANANERA S.A. LOGBAN**, de fojas **90.371 a 90.389**, Registro Mercantil número **17.805.-**

ORDEN: 60587



**XAVIER RODAS GARCÉS**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

\$

REVISADO POR: 

